

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2023/3645 *Determinación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de los mismos, determinación asignación económica en materia de asistencias e indemnizaciones y dotación económica a Grupos Políticos.*

Anuncio

Don Manuel Carrascosa Torres Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pegalajar en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 28 de junio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, que se verán incrementadas anualmente según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto del personal al servicio de las Administraciones Públicas y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
ALCALDE	Manuel Carrascosa Torres	Exclusiva	29.500,00 €
Concejal Delegado de Obras y Agricultura	Pedro Miguel Morales Morillas	Exclusiva	21.500,00 €

La percepción de estas retribuciones se ajustará a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Segundo.- Determinar la dedicación parcial de la Primera Teniente de Alcalde, doña María Hermoso Ortega, al 50%, equivalente a 25 horas/semanales, que se distribuirán por las mañanas, salvo que tenga que atender cuestiones por la tarde, por realizar las funciones de sustitución del Sr. Alcalde en sus vacaciones y ausencias y organización de las actividades de festejos, participación ciudadana, Asuntos Sociales y Mayores, en virtud de la delegación especial decretada por Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0339, de 21 de junio.

Estableciendo unas retribuciones brutas anuales de 10.500,00 €, en función de los meses de desempeño del cargo que se verán incrementadas anualmente según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto del personal al servicio de las Administraciones Públicas y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Establecer con efectos del día 17 de junio de 2023, el día a partir del cual el Alcalde de la Corporación ejercerá su cargo en el régimen de dedicación exclusiva, siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda y siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismo Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

Establecer que con efectos del día 21 de junio de 2023, el día a partir del cual los Concejales Delegados de la Corporación ejercen efectivamente su cargo delegado en el régimen de dedicación exclusiva y parcial, es decir, con dedicación a las tareas propias de sus cargos, solicitando ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y /o alta del mismo con efectos desde el día 21 de junio del corriente, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible, en el caso de dedicación exclusiva, con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismo Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

Cuarto.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno de los que formen parte en la cantidad de 50 €/sesión.

Quinto.- Establecer, con efectos del día 1 de julio de 2023, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una dotación económica mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en la Base 26ª de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal, en las cuantías siguientes:

- a) 69,29 euros mensuales por cada concejal electo integrante del grupo municipal
- b) 46,89 euros mensuales por cada grupo municipal.

Las asignaciones serán abonadas trimestralmente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Pegalajar, 6 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.